

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., radicación: 41001-41-89-004-2021-00448-00.

Para atender la solicitud de personería presentada, se

## **RESUELVE**

- 1º. RECONOCER personería al doctor YEZID GARCIA ARENAS, para que actúe como apoderado de la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo por notificada por conducta concluyente a la parte demandada.
- 2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE** 

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.